



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 18-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del Acuerdo No. 384-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, se autorizó la contratación del Licenciado NERY AUGUSTO FRANCO ESTRADA, para que prestara sus servicios profesionales en la Dirección General del Registro de Ciudadanos y que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-35-01-2015, de fecha 22 de enero del presente año, informa que el Licenciado FRANCO ESTRADA, ya no laborará para esta institución por razones personales, siendo necesario revocar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Revocar el Artículo 2° del Acuerdo No. 384-2014, emitido por este Tribunal con fecha 19 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de enero de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Enzardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General